



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022).-

Rad. No. 2022-00111

Una vez vencido el termino para subsanar la presente demanda y dado que la parte demandante guardo silencio, el despacho procede a **RECHAZAR** la anterior solicitud de demanda y ordena le sea devuelta a la parte actora junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado
fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00050 de hoy 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



SECRETARIA, _____